

BALSA GENERAL DE REGULACION EN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR, EN EL PARAJE DEL JABONERO. T.M. DE NIJAR (Almería)

(PROYECTO TECNICO)

ANEJO N° 3.- ANTECEDENTES Y SOLUCIONES PROPUESTAS

Lista de Revisiones anteriores

<i>Fecha</i>	<i>Revisión modificada</i>	<i>Causa de la modificación</i>
15/06/2022	00	Generación del documento

Equipo Redactor

REDACTADO: Antonio Carrillo Oller	REVISADO Y APROBADO: Alejandro Carrillo del Águila
---	--

CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO. METODOLOGÍA
- 2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
- 3.- ANTECEDENTES TECNICOS
- 4.- DESCRIPCIÓN BREVE DE LA SITUACIÓN ACTUAL
- 5.- SOLUCIONES PROPUETAS.
 - 5.1 Solución Nº 1.
 - 5.2 Solución Nº 2.
 - 5.3 Solución Nº 3.
- 6.- OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA BALSA.

ANEJO Nº 1.- Antecedentes

1.- INTRODUCCIÓN. OBJETO. METODOLOGÍA

La presente obra “ **Balsa General de Regulación en la Comunidad de Usuarios de Aguas de la Comarca de Nijar en el paraje del Jabonero. T.M. de Nijar (Almería)**” promovidas por la sociedad **SEIASA** está incluida en el plan de “*Mejora de Regadíos de la Comunidad de Usuarios “Campo de Nijar-Rambla Morales en Nijar y Almería (Almería)”* habiendo sido declaradas de Interés General por la Ley 53/2002 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, están incluidas en el Convenio, suscrito el 25 de julio de 2021, entre Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos contempladas en el “*Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos*” incluido en el Plan de Recuperación y Resiliencia de la Economía Española,

Con fecha de 18 de noviembre de 2021, se firmó convenio regulador entre la Sociedad Estatal **SEIASA** y la Comunidad de Usuarios de Aguas de la Comarca de Nijar (**CUCN**) para la ejecución de las mencionadas obras.

La CUCN desde el año 2003 ha realizado obras de Modernización de Regadío en la Comarca de Nijar con objeto de distribuir, en su ámbito de actuación, el agua procedente de la desaladora de Carboneras. Esta Desaladora se construyó con el objetivo básico de paliar la situación precaria de los acuíferos, de los que hasta esa fecha se servía, en exclusiva, la agricultura del Campo de Nijar.

El objetivo de esta nueva construcción es, aumentar la capacidad de regulación, que en los últimos años se está manifestando insuficiente, con las balsas actuales de las que dispone la CUCN.

En el anejo de Estudio de necesidades se realizará un estudio de los datos estadísticos del crecimiento de los consumos, en los últimos años y del actual volumen de regulación, en las siete balsas existentes, determinando finalmente el volumen necesario para la nueva balsa.

En el Anejo de Estudio Comparativo de Soluciones. Análisis multicriterio, se realiza una comparativa de las diferentes opciones para conseguir este volumen de regulación, tanto desde el punto de vista de una mejor ubicación de las balsas, como del número de balsas a construir, una o varias distribuidas por el territorio.

En el presente anejo se va a realizar una explosión de las necesidades en la situación actual y una exposición de las diferentes soluciones propuestas, para poder elegir la más adecuada en todos los aspectos valorados.

Finalmente se desarrollará el presente proyecto para la mejor alternativa, que como se verá es construir una única balsa, en el paraje del Jabonero. Desde esta balsa por gravedad se domina la zona de máximos consumos y donde se concentran los problemas.

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La totalidad de las obras, hasta ahora realizadas en diferentes fases, se han ejecutado a través de la Sociedad Estatal SEIASA.

Estas fases anteriores se ejecutaron al amparo de La Ley 53/2002 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de regadíos figurando en su apartado 1.A), entre otras, las obras de Mejora de Regadíos de la Comunidad de Usuarios “Campo de Níjar-Rambla Morales en Níjar (Almería)”. Así mismo, otras fases de estas obras anteriores, están incluidas en el Anexo Programa de Actuaciones de mejora y consolidación de SEIASA del Sur y Este, del Real Decreto 1725/2007, de 21 de diciembre, por el que se cierran las inversiones del primer horizonte del Plan Nacional de regadíos en mejora y consolidación de regadíos.

La última de estas fases de la obra, se aprobó con fecha 23 de abril de 2009 por resolución de la Secretaría de estado de Medio Rural y Agua, por la que se aprueba el **“Proyecto de Redes Complementarias para la zona de Mejora de los regadíos en el desarrollo del estudio de la zona afectada por los regantes pertenecientes a la Comunidad de Usuarios Campo de Níjar (Almería) Fase III”**

Con esta obra quedaron finalizadas las obras principales de la modernización del regadío del Campo de Níjar, aunque con posterioridad se han realizados pequeñas obras complementarios de ramales de tuberías por cuenta de la CUCN, son obras muy menores la mayoría de ellas sin proyecto constructivo.

Se acompaña a continuación, copia de algunas páginas del convenio regulador, entre la Sociedad Estatal SEIASA y la CUCN, para la construcción de las presentes obras de Modernización de Regadíos.

COPIA ORIGINAL COPIA

CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR (ALMERÍA)

Cuevas del Almanzora (Almería) 18 de noviembre 2021

CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR (ALMERÍA)

Cuevas del Almanzora (Almería) a 18 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte **D. Francisco Rodríguez Mulero**, mayor de edad, provisto de DNI nº 27.256.503-P, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (en lo sucesivo SEIASA), domiciliada en Madrid, C/ José Abascal, 4- 6ª planta, constituida por tiempo indefinido, por escritura otorgada ante el Notario D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el 30 de diciembre de 1999, con el número 4.348 de Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.805, folio 190, Hoja núm. M-246121.

Las facultades del Sr. Rodríguez Mulero para este otorgamiento derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 29 de octubre de 2021 en cuya ejecución como Presidente del Consejo de Administración interviene, según resulta de la Certificación que se anexa a este Convenio, expedida por el Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente (**Anexo 1**).

Y de otra, **D. Antonio López Úbeda**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este Convenio en Ctra. Níjar – San José Km 3,2 (La Fuensanta) 04117 San Isidro – Níjar (Almería) y con DNI 27.216.518-C actúa en nombre y representación de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR (ALMERÍA) constituida y aprobados sus Estatutos por la Confederación Hidrográfica correspondiente, con fecha 5 de noviembre de 1999 y CIF nº G04313185

Interviene en su condición de Presidente de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR, llevando a efecto Acuerdo de la Asamblea General de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR, de 18 de septiembre de 2021, conforme se acredita con Certificación de los mismos, expedida por el Secretario de la COMUNIDAD DE REGANTES. (**Anexo 2.1 y 2.2**)

Reconociéndose las partes la capacidad, legitimación y representación necesarias para este acto, que aseguran seguir vigente, al efecto

EXPONEN

Primero. Que la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) es una Sociedad Estatal, cuyo objeto social es la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos, en concurrencia con los usuarios de las obras.

El Gobierno, en sus Acuerdos de Consejos de Ministros de 5 y 12 de noviembre de 1999, autorizó la creación de las anteriores SEIASA DEL NORTE, S.A., SEIASA DEL NORDESTE, S.A., SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A. y SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de abril de 2010 se acuerda la fusión por absorción de las cuatro sociedades de infraestructuras agrarias, siendo SEIASA DEL NORTE, S.A., la sociedad absorbente. Así mismo se acuerda el cambio de denominación social por el de Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).




**Plan de Recuperación,
Transformación y
Resiliencia**

La nueva SEIASA quedó constituida mediante escritura, otorgada el día 3 de diciembre de 2010, ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con en el nº 6867 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil, tomo 20.317, folio 156, sección 8, hoja M-646121, inscripción nº 53.

En virtud de la citada fusión, la sociedad absorbente queda plenamente subrogada en cuantos derechos y obligaciones procedan de las absorbidas, sin reserva, excepción o limitación alguna.

En el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española suscrito con fecha 25 de junio de 2021, se encomendó a la Sociedad la realización de la obra denominada "Proyecto de Balsa General de Regulación en la Comunidad de Usuarios de Aguas de la Comarca de Níjar, en el Paraje del Jabonero. T.M. de Níjar (Almería)", incluida en la "Mejora de regadíos de la Comunidad de Usuarios "Campo de Níjar-Rambra Morales" en Níjar y Almería (Almería)" habiendo sido declaradas de Interés General por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose adherido la COMUNIDAD DE REGANTES al referido Convenio, con fecha 18 de septiembre de 2021, conforme se desprende del Acta de Adhesión que se adjunta como Anexo 3.

Segundo. La COMUNIDAD DE REGANTES, cuya naturaleza e identificación han quedado recogidas en la comparecencia, está directamente interesada en la realización de las obras referidas en el expositivo anterior por cuanto se trata de la zona regable comprendida en su ámbito de actuación como tal COMUNIDAD DE REGANTES, que supone la mejora de, aproximadamente 10.100 ha y beneficia a 2.500 regantes, habiendo acordado su Asamblea General la participación en la financiación de las obras en la forma que se establece en este Convenio, según se acredita con la certificación que se acompaña como Anexo 4. Así mismo, se adjunta como Anexo 5, Certificación de la COMUNIDAD DE REGANTES de la puesta a disposición de los terrenos donde se realizarán las obras.

Tercero. A los efectos prevenidos en el art. 99 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y en el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española suscrito con fecha 25 de junio de 2021, procede regular por Convenio las condiciones de financiación, realización, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de la obra referida, determinando la participación de la Sociedad y de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR en ella, así como en su construcción.

Y en base a estos antecedentes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones financieras y de realización, entrega, recepción y seguimiento medioambiental, por parte de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. y la COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR, de la actuación de modernización de los regadíos del "Proyecto de Balsa General de Regulación en la Comunidad de Usuarios de Aguas de la Comarca de Níjar, en el Paraje del Jabonero. T.M. de Níjar (Almería)", declarada de interés general por la Ley 53/2002, de 30 de

2

diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social incluida en la "Mejora de regadíos de la Comunidad de Usuarios "Campo de Níjar-Rambra Morales" en Níjar y Almería (Almería)" y encomendada su ejecución a la Sociedad a través del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española suscrito con fecha 25 de junio de 2021, que se describen a continuación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación que sirve de objeto a este Convenio es la que se determina en el "Proyecto de Balsa General de Regulación en la Comunidad de Usuarios de Aguas de la Comarca de Níjar, en el Paraje del Jabonero. T.M. de Níjar (Almería)", según sea ejecutada de conformidad con la aprobación del proyecto y como se refleja en la medición final. Se adjunta como Anexo 6 la ficha resumen del citado proyecto.

La completa tramitación del proyecto, a excepción de la fase previa de redacción del proyecto, será realizada por SEIASA, hasta obtener su aprobación por los Órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, realizando asimismo las actuaciones que se deriven de la tramitación en materia ambiental.

Si del trámite de supervisión y aprobación resultase la necesidad de introducir reformas o adiciones en el Proyecto redactado, las partes acuerdan considerar el Proyecto definitivo, a los efectos de este Convenio y, en particular, a los de determinar el Presupuesto del mismo, el que resulte de la aprobación definitiva.

II. PRESUPUESTO

El Presupuesto de la actuación figura en el Anexo 6 de este Convenio por un importe de 8.336.900,00 €, OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (IVA incluido). El importe IVA excluido asciende a la cantidad de 6.890.000,00 €, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL EUROS, y constituye una previsión del coste total de la actuación, sin perjuicio de que los compromisos de carácter económico, que las partes asumen en este acto, se establezcan en relación con el coste real total de la actuación, y sin perjuicio de lo que en su caso resultara de las previsiones de la cláusula primera, punto primero, último párrafo.

Segunda. - FASES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA

La actuación objeto de este convenio se llevará a cabo en las siguientes fases:

1ª fase: Redacción y tramitación del Proyecto, y resto de actuaciones previas:

La redacción del proyecto será realizada por la COMUNIDAD DE REGANTES, bien directamente, bien mediante la contratación con terceros, correspondiendo a SEIASA, en todos los casos la determinación del contenido del mismo, así como su modificación, en el caso de que fuera necesaria.

Una vez aportado el proyecto por la COMUNIDAD DE REGANTES, SEIASA procederá a su revisión con carácter previo a la tramitación del mismo.

Cualquier modificación que fuera necesaria introducir en el proyecto aportado por la COMUNIDAD DE REGANTES con anterioridad a su aprobación por el Ministerio de Agricultura,

3

diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social incluida en la "Mejora de regadíos de la Comunidad de Usuarios "Campo de Níjar-Rambla Morales" en Níjar y Almería (Almería)" y encomendada su ejecución a la Sociedad a través del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española suscrito con fecha 25 de junio de 2021, que se describen a continuación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación que sirve de objeto a este Convenio es la que se determina en el "Proyecto de Balsa General de Regulación en la Comunidad de Usuarios de Aguas de la Comarca de Níjar, en el Paraje del Jabonero. T.M. de Níjar (Almería)", según sea ejecutada de conformidad con la aprobación del proyecto y como se refleje en la medición final. Se adjunta como **Anexo 6** la ficha resumen del citado proyecto.

La completa tramitación del proyecto, a excepción de la fase previa de redacción del proyecto, será realizada por SEIASA, hasta obtener su aprobación por los Órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, realizando asimismo las actuaciones que se deriven de la tramitación en materia ambiental.

Si del trámite de supervisión y aprobación resultase la necesidad de introducir reformas o adiciones en el Proyecto redactado, las partes acuerdan considerar el Proyecto definitivo, a los efectos de este Convenio y, en particular, a los de determinar el Presupuesto del mismo, el que resulte de la aprobación definitiva.

II. PRESUPUESTO

El Presupuesto de la actuación figura en el **Anexo 6** de este Convenio por un importe de **8.336.900,00 €**, OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (IVA incluido). El importe IVA excluido asciende a la cantidad de **6.890.000,00 €**, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL EUROS, y constituye una previsión del coste total de la actuación, sin perjuicio de que los compromisos de carácter económico, que las partes asumen en este acto, se establezcan en relación con el coste real total de la actuación, y sin perjuicio de lo que en su caso resultara de las previsiones de la cláusula primera, punto primero, último párrafo.

Segunda. – FASES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA

La actuación objeto de este convenio se llevará a cabo en las siguientes fases:

1ª fase: Redacción y tramitación del Proyecto, y resto de actuaciones previas:

La redacción del proyecto será realizada por la COMUNIDAD DE REGANTES, bien directamente, bien mediante la contratación con terceros, correspondiendo a SEIASA, en todos los casos la determinación del contenido del mismo, así como su modificación, en el caso de que fuera necesaria.

Una vez aportado el proyecto por la COMUNIDAD DE REGANTES, SEIASA procederá a su revisión con carácter previo a la tramitación del mismo.

Cualquier modificación que fuera necesaria introducir en el proyecto aportado por la COMUNIDAD DE REGANTES con anterioridad a su aprobación por el Ministerio de Agricultura,

El incremento de capacidad de regulación se traducirá en un aumento del consumo de agua desalada y en consecuencia en una disminución de las extracciones del acuífero, actualmente sobreexplotado y con un estado químico con valores de contaminantes por encima de los umbrales permitidos.

Las principales unidades que constituyen la actuación son:

- o Balsa de regulación.
- o Conducciones de conexión con la red existente.
- o Conducción para cierre y mallado del ramal Los Granainos.
- o Arquetas semienterradas de maniobra y control.
- o Albercas artificiales para avifauna e islas flotantes en la lámina de agua de la balsa para nidificación de aves y pequeños anfibios.
- o Mejora energética, con la instalación de tres pequeñas plantas fotovoltaicas:
 - Impulsión de Venta del Pobre.
 - Impulsión de Níjar
 - Oficinas centrales de la CUCN.

• INVERSIÓN / PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN:

IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
• 6.890.000 €	• 8.336.900 €



Se acompaña a continuación, copia de algunas páginas del convenio regulador, de las relaciones, entre la Sociedad Estatal ACUAMED (Anteriormente ACUSUR) y la CUCN, donde figura el volumen anual de 27Hm3, que como máximo serán suministrados, procedentes de la desaladora de Carboneras.

D.2
110

CONVENIO REGULADOR DE LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE PLANTA DESALADORA DE CARBONERAS, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA DE LA VENTA DEL POBRE A CAMPO DE NIJAR EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

REUNIDOS

En Almería, a 17 de febrero de dos mil.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Cabezón Ruiz, mayor de edad, casado, con domicilio a efectos de este Convenio en c/ Amador de los Ríos nº 27, 29018 Pedregalejo (Málaga), con D.N.I. nº 16.441.122 .

D. Fernando Cabezón Ruiz en nombre y representación de la Entidad Aguas de la Cuenca del Sur, S.A. (ACUSUR, S.A.) domiciliada en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, Edif. Santander 1-2º E, constituida por tiempo indefinido, por escritura otorgada ante el notario de Málaga D. Francisco José Torres Agea, el 29 de julio de 1.998, con el nº 3.196 de su Protocolo. Inscrita en el R.M. de Málaga al Tomo 2.211, Folio 209, Hoja nº MA-33.460.

Las facultades del Sr. Cabezón Ruiz para este otorgamiento derivan de su condición de Consejero Delegado de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de su Consejo de Administración, en su reunión del día 5 de octubre de 1998, y cuyo nombramiento consta inscrito en el registro mercantil de Málaga en la hoja de la Sociedad.

De otra parte, D. Juan Manuel Morillas Travé, mayor de edad, casado, con domicilio a efectos de este Convenio en Avda. de los Pipaces, 1, 04117 San Isidro de Níjar (Almería), con D.N.I. nº 24.161.434-A.

El Sr. Morillas Travé actúa en nombre y representación de la Comunidad de Usuarios "Comarca de Níjar y Rambla Morales", domiciliada en Avda. de los Pipaces, nº 1, 04117 San Isidro de Níjar (Almería), cuyas ordenanzas y reglamentos fueron aprobados por resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur, el 5 de Noviembre de 1999.

Las facultades del Sr. Morillas Travé para este otorgamiento derivan de lo acordado por la Junta General Extraordinaria celebrada el día 26 de Enero de 2000 en cuya ejecución, como Presidente de dicha Comunidad de Usuarios, interviene, según resulta de certificación, que se une a este Convenio como anexo I, expedida por el Secretario de la Comunidad de Usuarios "Comarca de Níjar y Rambla Morales" con el visto bueno del Presidente.

111

Ambas partes tienen y se reconocen, en el concepto en el que intervienen la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran no haber sido objeto de restricción, para formalizar el presente Convenio Regulador de la Ejecución y Explotación de las obras: Instalación Desaladora de Agua de Mar en Carboneras (Almería), Impulsión de la I.D.A.M. de Carboneras a Venta del Pobre y Conexión Almanzora-Poniente Fase I desde la Venta del Pobre al Campo de Níjar en la provincia de Almería, que entrará en vigor a partir del momento en que ACUSUR, S.A. acredite las ayudas procedentes de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, relativa al apartado B) de la Cláusula III "Esquema financiero" de este documento. Este Convenio no surtirá efectos hasta que no sea ratificado por la comunidad de Usuarios "COMARCA DE NIJAR Y RAMBLA MORALES" mediante acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria convocada al efecto.

En atención a lo que antecede,

EX P O N E N

1º AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR, S.A. fue constituida como sociedad estatal para realizar la gestión directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas, en los términos del artículo 158 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.

En base a ello, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la contratación, construcción y explotación de obras hidráulicas, pudiendo realizar estas actuaciones con la colaboración de los beneficiarios de las obras.

2º En los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación aprobados a AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR, S.A. (ACUSUR) para 1998 y 1999 se incluyen:

- **Instalación Desaladora de Agua de Mar en Carboneras (Almería)**

La actuación persigue la incorporación de nuevos caudales de agua potable con una dotación inicial de 42 Hm³/año, proyectándose una instalación de desalación de agua marina con capacidad de tratamiento de 120.000 m³/día, siendo posible su ampliación en una 2ª fase hasta 240.000 m³/día

- **Impulsión de la I.D.A.M. de Carboneras (Almería)**

Obra para elevar el agua desalada desde la planta de desalación hasta la Venta del Pobre mediante un sistema de bombeo.

- Para compensar parcialmente a lo largo de la vida del Convenio el déficit que este régimen transitorio supone para ACUSUR, la tarifa de amortización se mantendrá en los 0,0442 euros por metro cúbico, incrementados en el 2% anual a lo largo de los 50 años de duración del mismo, para hacer frente tanto a la devolución de la aportación de usuarios financiada mediante préstamo como a la aportación de capital realizada por ACUSUR, a devolver, según el Convenio, a partir del año 25.
- Si una vez alcanzado el límite de 27 Hm³ de consumo anual, por parte de la Comunidad de Usuarios se solicitaran volúmenes mayores, ACUSUR suministrará más agua hasta un límite del 10% de incremento del volumen previsto en las mismas condiciones establecidas en el convenio de 17 de febrero de 2000.

Debido a que los aspectos tratados en la presente reunión implican una modificación transitoria del régimen económico previsto en el Convenio Regulador, los acuerdos no serán firmados en tanto no hayan sido ratificados por la Asamblea de la Comunidad de Usuarios y por el Consejo de Administración de ACUSUR.

Una vez producida esta ratificación, los acuerdos expuestos en la presente Acta prevalecerán sobre lo establecido en el Convenio Regulador de 17 de febrero de 2000, siempre que se mantenga la situación de consumo transitoria.

Se acompaña a continuación, copia de la solicitud a la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía, de la concesión a la CUCN de los 27Hm3 actualmente en convenio privado entre ACUAMED y la CUCN.



Ctra. Níjar - San José, Km. 3,2 (Fuensanta)
04117 SAN ISIDRO - NIJAR (Almería)
Telf.: 950 612 748 - Fax: 950 367 332

e-mail: info@cucn.es

A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA.

DON ANTONIO LOPEZ UBEDA, con D.N.I. nº. 27.216.518-C, que interviene en nombre y representación de la COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR, con domicilio en Carretera de Níjar- San José Km3,2, San Isidro, Níjar, (Almería), ante esa Delegación E X P O N E:

1º.- Que la Comunidad que representó, se constituyó por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur, Comisaría de Aguas, de fecha 8-11-1999, según se acredita con la copia de la citada resolución que con el presente escrito se acompaña, así como una copia de los estatutos por los que la misma se rige.

2º.-El objeto fundamental de la Comunidad es la puesta a disposición de sus comuneros del agua procedente de la Planta Desaladora de Carboneras, de la que en virtud del Convenio suscrito en fecha 17 de febrero de dos mil, con la Entidad Aguas de la Cuenca del Sur S.A. (ACUSUR S.A.), y acuerdos posteriores, dispone de un caudal de 27 hectómetros al año. Se acompaña también copia del citado convenio.

3.- Que aunque la situación actual de la Comunidad, en relación con la distribución del agua desalada de la Planta Desaladora de Carboneras, tiene todo el amparo legal, ya que el Convenio suscrito con ACUSUR S.A. es anterior a la Ley 11/2005, por lo que se entiende que el agua procedente de dicho contrato tiene naturaleza privada, pero no obstante, como el artículo 13 de la citada Ley, contempla que en el caso de los convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de ésta Ley, pueden ser susceptibles de transformarse en concesión, es por lo que mediante el presente escrito se solicita de forma expresa, que el convenio suscrito con la entidad ACUSUR S.A., en fecha 17 de febrero de dos mil, de 27 hectómetros al año, después de los trámites que correspondan, se eleve y transforme definitivamente en concesión, para las fincas y titulares que se relacionan en la lista que se acompaña.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, que teniendo por presentado éste escrito, con los documentos que lo acompañan, se sirva admitirlo, y acuerde de conformidad con lo que se deja interesado en el cuerpo del presente escrito.

En Almería a veintidos de mayo de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio López Úbeda.

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR
C.I.F. G-04313185
Ctra. Níjar - San José, Km 3,2
04117 SAN ISIDRO - NIJAR (Almería)

22 MAY 2018

COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS DE LA COMARCA DE NIJAR

3.- ANTECEDENTES TECNICOS

Se han tenido en cuenta, para redactar este anejo y otros documentos del presente proyecto, de los tres proyectos constructivos que se han ejecutado hasta la fecha, para la modernización del Campo de Nijar.

Los títulos de estos proyectos, por orden correlativo de ejecución en el tiempo, son los siguientes:

- 1) *MEJORA DE LOS REGADIOS EN EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE LA ZONA AFECTADA POR LOS REGANTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE USUARIOS RAMBLA DE NIJAR-RAMBLA MORALES (Almería) . FASE-I*

En este proyecto básicamente se realizan las conducciones primarias de la CUCN, y las conexiones con las tuberías y balsas de ACUAMED. Además, se ejecutan dos balsas de cabecera ya perteneciente a a la CUCN y las arquetas de cabecera de sector. Con esta obra mínima, con funcionamiento todavía en precario, se comienza el reparto de agua desalada en el año 2005.

- 2) *REDES COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LOS REGADIOS, EN EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE LA ZONA AFECTADA POR LOS REGANTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE USUARIOS RAMBLA DE NIJAR-RAMBLA MORALES (Almería) . FASE II*

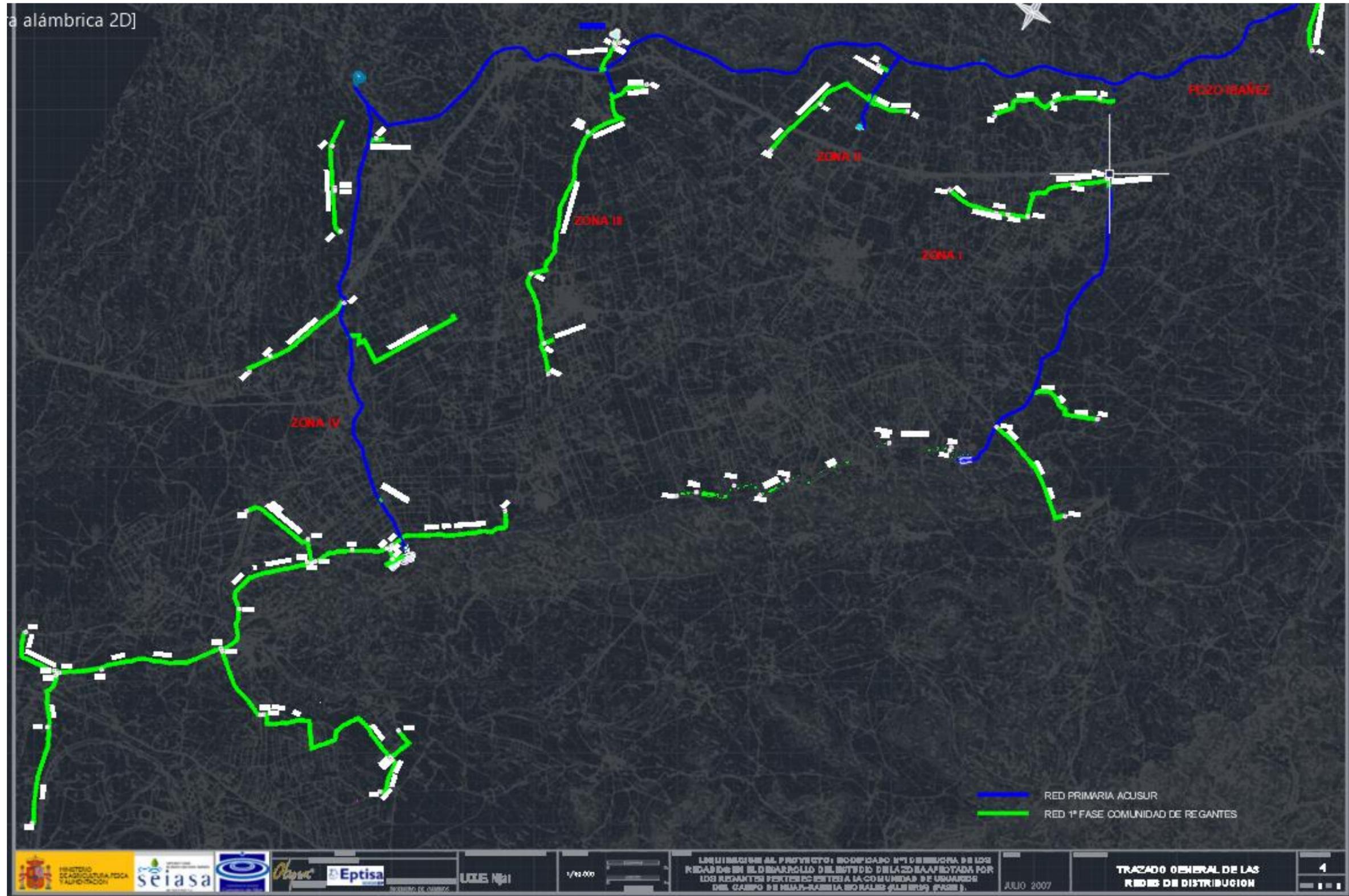
En este proyecto se ejecutaron las redes secundarias, que constituyen toda la red ramificada, que conducen el agua desde las cabeceras de sector a las parcelas de los regantes. En este proyecto se realizan otras cinco balsas de regulación de la CUCN.

- 3) *REDES COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LOS REGADIOS, EN EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE LA ZONA AFECTADA POR LOS REGANTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE USUARIOS RAMBLA DE NIJAR-RAMBLA MORALES (Almería) . FASE III*

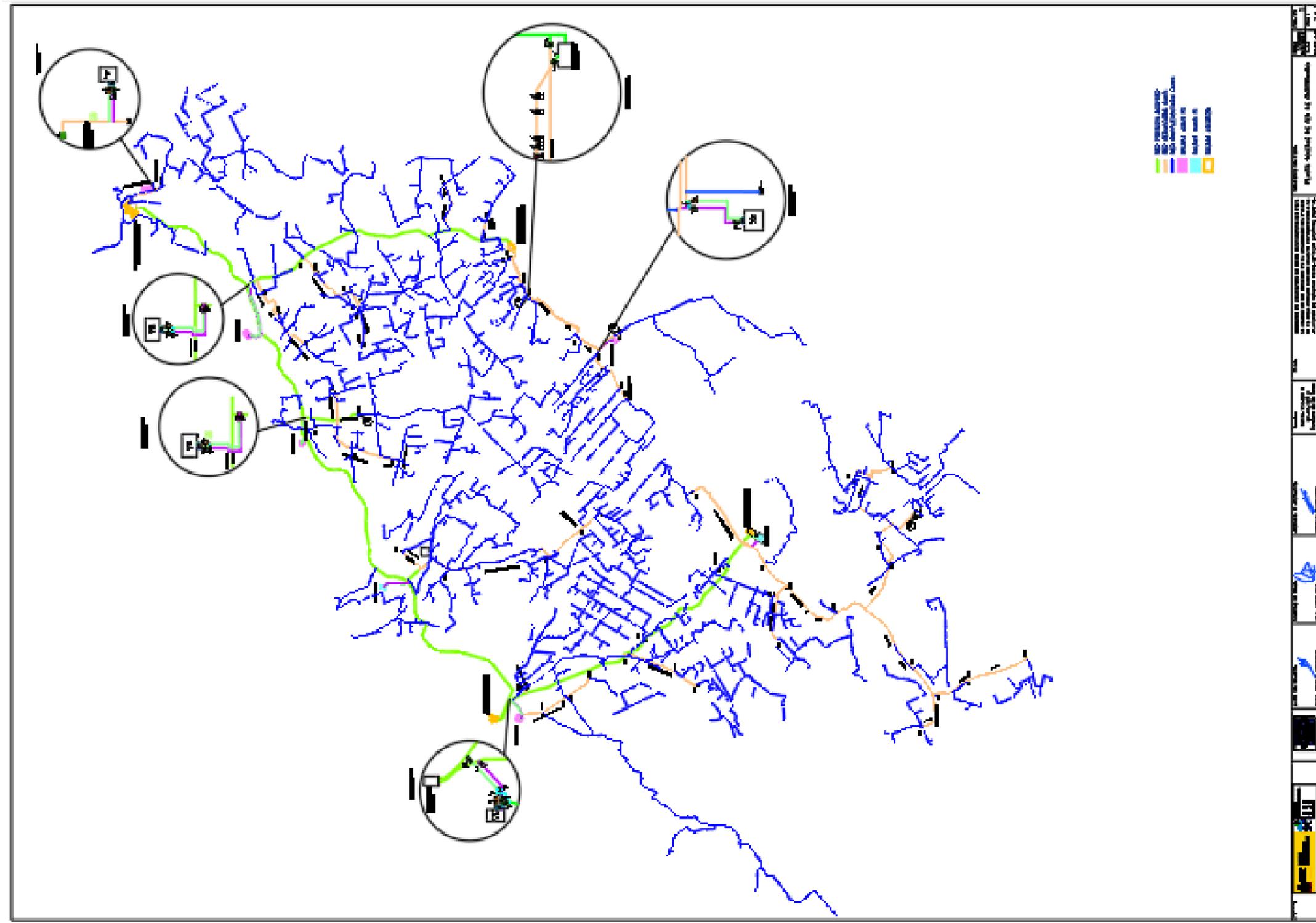
En esta fase se ejecutan algunas de las tuberías, de la parte más periféricas del ámbito de la

CUCN, que por motivos presupuestarios y de aprobaciones ambientales pendiente, no pudo ejecutarse en fases anteriores. No se ejecutó ninguna nueva balsa en esta fase III.

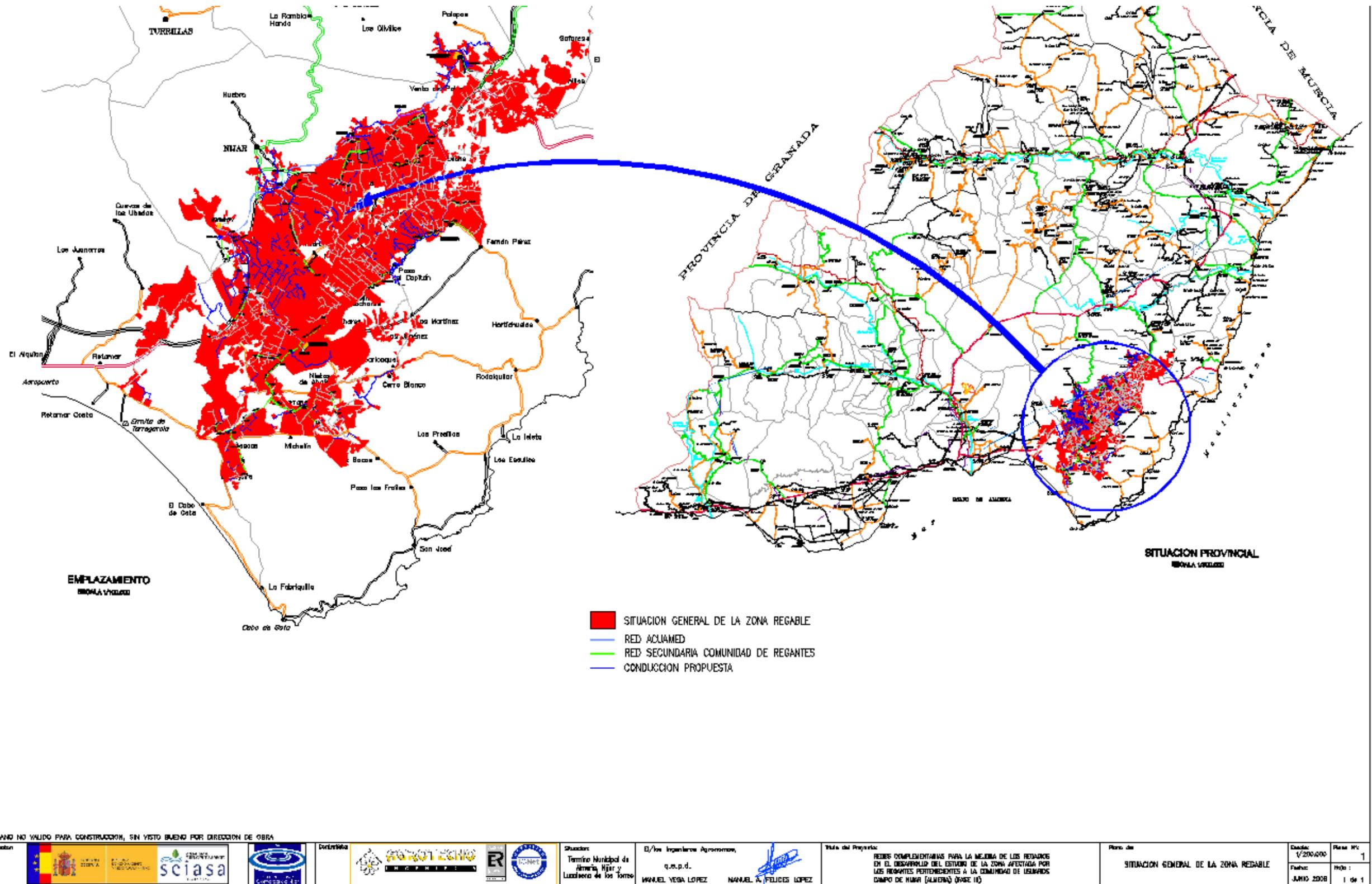
Se acompaña a continuación una imagen de un plano representativo de cada uno de los proyectos descritos anteriormente.



Plano de trazado general de las tuberías de FASE-I



Planta general de la red de distribución FASEII



Plano de situación general de la FASE-III

4.- DESCRIPCIÓN BREVE DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La desaladora de Carboneras, construida en el año 2002 aproximadamente, tiene como su primera razón de ser el suministrar agua desalada, para el riego de la agricultura del Campo de Nijar. Se constituyó aproximadamente en esas mismas fechas, la corporación CUCN para realizar la distribución de esta agua desalada.

Aproximadamente en mediados de 2005, comenzó la distribución de dicha agua desalada, aun si las obras totalmente terminadas. En un principio el volumen suministrado era pequeño, el uso de las balsas de acumulación estaba limitado a unas pocas épocas del año. En la actualidad su uso está convirtiéndose en crítico, dado el fuerte crecimiento de la demanda de agua desalada, cuyo uso se está extendiendo por todo el campo de Nijar, en sustitución del agua procedente de los acuíferos de la zona.

El problema que se está planteando en la CUCN, proviene básicamente del desajuste entre una producción bastante rígida y uniforme por parte de la desaladora a lo largo del año y unos consumos bastante estacionales en la agricultura, con dos máximos a lo largo del año, siendo imprescindible acumular agua para aquellas épocas del año en que el consumo supera ampliamente la capacidad de la desaladora y es necesario recurrir al agua que se acumula en las balsas en épocas de menor consumo.

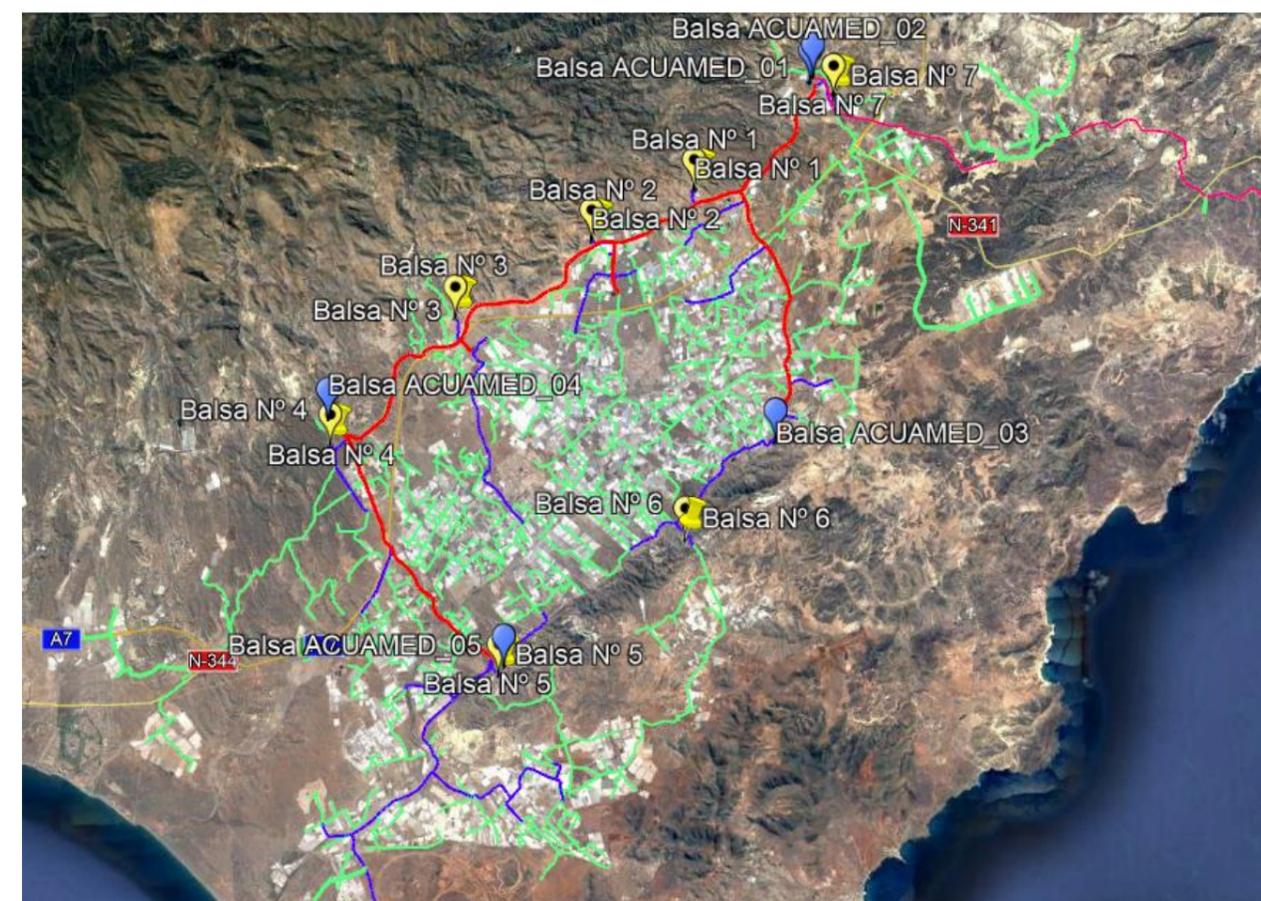
Las 7 balsas que gestiona la CUCN se están demostrando insuficientes, para los volúmenes de regulación necesarios, incluso con la ayuda de las 5 balsas de ACUAMED y se hace imprescindible aumentar la capacidad de regulación de la CUCN, con una nueva balsa.

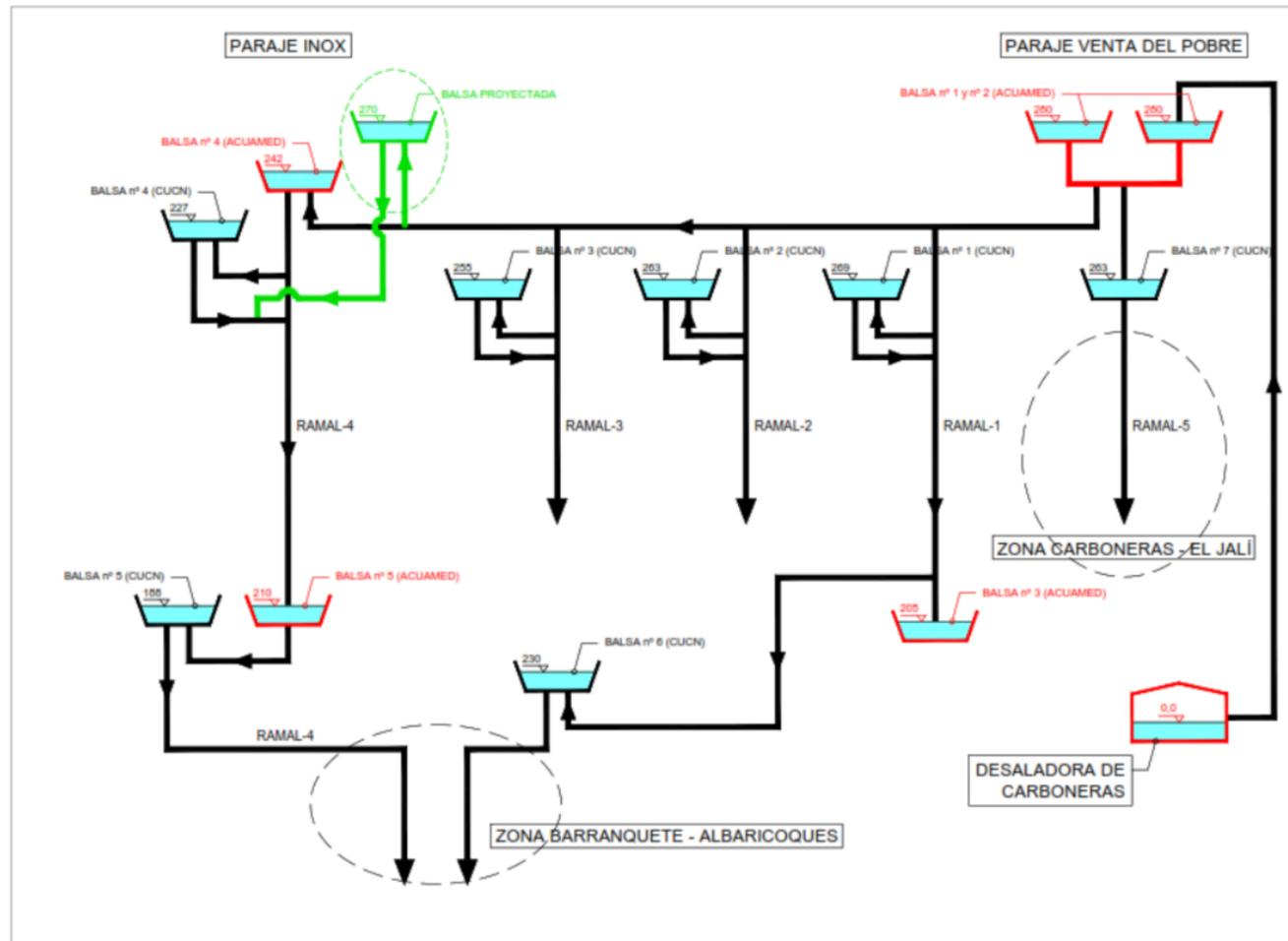
Se plantea pues la necesidad de ampliar la capacidad de regulación del sistema de balsas existentes, para garantizar el suministro a las fincas en determinadas épocas del año. El volumen extra, de capacidad necesaria, es de un millón de metros cúbicos (1.000.000 m³) como se determina en el anexo correspondiente.

La evolución de los consumos con tasas de crecimiento entre el 13,29% y el 9,83 hace predecir que en el año 2025, si hubiese suficiente capacidad de regulación en balsas, se alcanzará el volumen de 27Hm³, máximo que puede suministrar ACUAMED a la CUCN, esta circunstancia hace necesario que se inicie de forma urgente los

tramites, para la ejecución de la balsa contemplada en este proyecto.

Se acompaña a continuación una imagen del sistema general de la red de tuberías y la situación de las balsas de la CUCN. Posteriormente se incluye una serie de fotos de las actuales balsas de la CUCN.





Esquema sinóptico del sistema de tuberías.



Balsa Nº1



Balsa Nº 3



Balsa Nº 2



Balsa Nº 4



Balsa Nº 5



Balsa Nº 6



Balsa Nº 7

5.- SOLUCIONES PROPUESTAS.

Se realizará en el anejo correspondiente un estudio pormenorizado de tres posibles soluciones, situando las balsas en diferentes zonas, del ámbito de influencia de la CUCN, explorando las ventajas e inconvenientes de realizar varias balsas distribuidas por el ámbito de la CUCN o realizar una sola balsa con todo el volumen necesario y estudiar dos posibles soluciones para esta única balsa.

Como premisas básicas para ubicar la nueva o nuevas balsas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-Situirlas a cota suficiente para seguir dominando por gravedad la mayor parte del territorio a regar, evitando, si es posible, los bombeos.

-Situirlas próximas a las balsas ya existentes, de forma que no sea necesario realizar nuevas líneas eléctricas o de telecomunicaciones, sino tratar que estas nuevas líneas, sean pequeños tramos a ejecutar desde los ya existentes y a ser posibles seguir para las mismas el propio trazado de las nuevas tuberías de conexión de la obra nueva con la existente, evitando también necesidades de nuevas licencias y permisos.

-Buscar ubicaciones que tengan próximo un cauce o rambla de entidad suficiente, por donde pueda transcurrir la onda de avenida en caso de rotura.

Con estos criterios se han estudiado las siguientes tres soluciones:

5.1 Solución Nº 1.

Se estudiará como primera solución, la colocación de una nueva balsa, junto a la balsa de cabecera de ACUAMED, en el paraje de Venta del Pobre. Teniendo en cuenta que desde estas balsas se alimenta todo el sistema, tanto lo perteneciente a la CUCN, como las demás balsas de ACUAMED, desde las que a su vez se da servicio a la CUCN, esta será una solución en principio viable.

Esta propuesta cumple la mayoría de los requisitos planteados: cota suficiente para dominar por gravedad todo el sistema, proximidad a balsas existentes con facilidades de conexión, etc. y será por tanto estudiada y comparada con las demás, estableciendo sus ventajas e inconveniente.

La situación geográfica de esta nueva balsa puede verse a continuación.



La nueva balsa propuesta en la solución2, junto a las existentes de ACUAMED

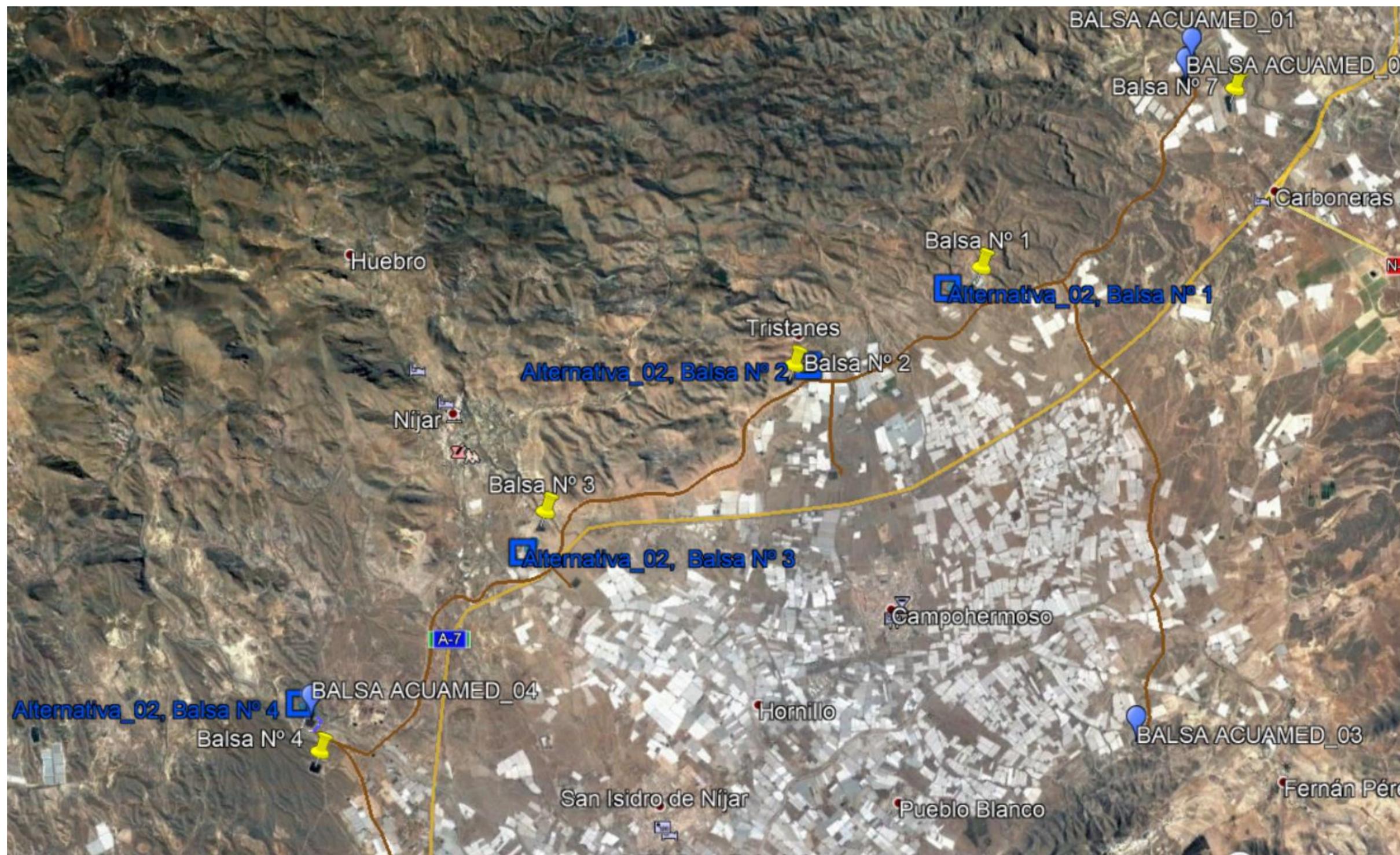
5.2 Solución Nº 2.

Se estudiará también una segunda solución al problema, construyendo no una sola balsa, sino una serie de balsas distribuidas por el territorio de la CUCN, siempre próximas a las ya existentes a lo largo de la arteria principal de ACUAMED, que discurre al norte de la autovía, y en las que nacen los ramales principales que atraviesan el Campo de Níjar de Norte a Sur y donde nacen las tuberías primarias de la CUCN y las cabeceras de sector.

Esta solución tendrá ventajas como, una mayor garantía de suministros, pues la avería o entrada en mantenimiento de una de ellas, permitirá dar servicio desde las demás. En cambio, conllevará mayores tareas de mantenimiento, necesidades de personal, etc.

En consecuencia, es otra solución que merece ser estudiada desde todos los puntos de vista, para comparar su idoneidad.

La ubicación de las cuatro nuevas balsas, junto a las ya existentes, puede verse en la imagen siguiente.



5.3 Solución Nº 3.

Se estudiará finalmente una tercera solución, volviendo a proponer una sola balsa, pero situada ahora en la zona donde el consumo de agua es mayor, también próxima a una balsa de ACUAMED, lo que minimiza los gastos de instalación de servicios eléctricos y telecontrol. y tramos cortos de tuberías de conexión de llenado y vaciado.

Tendrá esta solución además la ventaja de estar próxima a una gran Rambla, por donde puede discurrir la avenida en caso de rotura y ser el terreno donde se ubica Monte Publico, del Ayuntamiento de Nijar que ya ha permitido colocar balsas en esta situación, tanto a ACUAMED como a la CUCN. En la actualidad la CUCN ya está tramitando la autorización de ocupación con esta nueva balsa.

Es esta solución Nº3, la que en principio arroja mayores ventajas y menores inconvenientes, que las demás; pero será el correspondiente anejo de estudio de alternativa donde se confirme esta primera intuición.



6.- OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA BALSA.

Para poder distribuir esta nueva agua, almacenada en la nueva balsa, será necesario mejorar las conducciones de la red de distribución, y será necesario realizar nuevos tramos para mallar la red en la zona de máximo consumo, que permita interconectar algunas balsas existentes, directamente entre si.

Como primera acción de este futuro mallado de la red, es necesario ejecutar un nuevo tramo de tubería en el ramal de “Los Granainos” que permita la interconexión de 2 balsas de la CUCN (balsa 5 y balsa 6) y 2 balsa de ACUAMED (balsa 3 y balsa 5), mejora sensiblemente las posibilidades de distribución en esta zona de máximo consumo.

Y, finalmente como tercera actuación de este proyecto se prevé la construcción de unas pequeñas instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo, y mejorar la eficiencia energética de la CUCN, que se sitúan en los siguientes puntos: 1º) Instalación en la oficina de gestión de la CUCN (100kw). 2º) Estación de bombeo Balsa de Nijar, en el Paraje “El Sargento” (60Kw). 3º) Estación de bombeo balsa de la “Venta del Pobre” (100 Kw):